

Progreso, 29 de agosto de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO : Que en Sesión de Concejo del pasado veintidós de mayo se ha resuelto colaborar con la difusión y amplificación y de la Primer Feria Educativa a desarrollarse el próximo 13 de setiembre en esta ciudad, organizada por EL NODO EDUCATIVO PROGRESO.

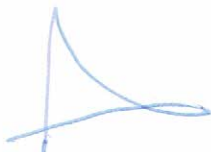
CONSIDERANDO: Que si bien el Gobierno de Canelones colabora con gran parte de las necesidades que implican llevar adelante dicha jornada, este Municipio se ha comprometido a solventar los gastos mencionados, llevando adelante gestiones para accionar al respecto.

CONSIDERANDO : Que se hace necesario dictar el presente acto administrativo resolviendo la autorización del gasto correspondiente.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto de hasta \$ 2,500,00 (Pesos DOS MIL QUINIENTOS con 00/100) con motivo de difundir la Primer Feria Educativa a desarrollarse el próximo 13 de setiembre en nuestra ciudad con la Empresa Washington Peluffo Gomez, Rut 080196620013.
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación , Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA  
Concejal

JAVIER PETROCELLI  
Alcalde



MARIANA BAUHOFFER  
Concejal



EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal



MARÍA MOSEGUI  
Concejal

